



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
http://www.facso.una.py
San Lorenzo- Paraguay

Resolución N° 077/2021

San Lorenzo, 26 de mayo de 2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIA O CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN UNA ACTIVIDAD DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EXPEDIDA A ESTUDIANTES O DOCENTES POR OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNA U OTRAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DEU N° 14 con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO 0625 de fecha 11 de mayo de 2021, en virtud de la cual la Prof. Mgter. Elba Núñez, Directora de Extensión Universitaria, consulta sobre el procedimiento aplicable al registro de horas de extensión en otras unidades académicas de la UNA y el Memorando DEU N° 17 con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 0685 de fecha 18 de mayo del corriente, se eleva a consideración la propuesta de procedimiento interno para el registro de extensión universitaria de estudiantes y docentes en otras unidades académicas de la UNA.

El Memorando A.J. N° 25/2021, con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 0713, de fecha 24 de mayo de 2021, por el cual la Abog. Mónica Sosa, Asesora Jurídica de la FACSO menciona que: *"La propuesta de procedimiento presentada por la DEU, contiene disposiciones para la operatividad de derechos y requisitos establecidos en la Resolución CSU N° 428/2005 para la inscripción de constancia o certificado de participación en una actividad de extensión universitaria expedida a estudiantes y/o docentes por otras Unidades Académicas de la UNA u otras Instituciones o Dependencias del Rectorado de la UNA, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por lo que es del parecer que considera que se encuentra dentro de las facultades de dirección que ostenta la Encargada de Despacho y recomienda su aprobación con algunos ajustes..."*

El artículo 24° de la Resolución C.S.U. N° 0428/05, de fecha 02 de noviembre de 2005, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA", que transcrito en su parte pertinente establece: *"Supletoria u opcionalmente, podrán participar de una o varias actividades de extensión organizadas por otra Facultad y sus dependencias o por cualquiera de las actividades y sus dependencias del Rectorado. En este caso deberá presentar a la Facultad de la cual depende la constancia de su participación a los efectos del registro correspondiente".*

Que, la Resolución D.D N° 108/2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN D.D FACSO N° 60/2019, DEL 27 DE MARZO DE 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y ESTABLECE LAS PAUTAS Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, con cargo de dar cuentas al



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
http://www.facso.una.py
San Lorenzo- Paraguay

Resolución N° 077/2021

San Lorenzo, 26 de mayo de 2021

Consejo Superior Universitario", tampoco establece de manera expresa el procedimiento aplicable al caso previsto en el artículo 24° de la precedentemente mencionada Resolución C.S.U. N° 0428/05.

Que, de las normativas transcritas resulta que las Unidades Académicas gozan de competencia para establecer las reglamentaciones específicas de las previsiones establecidas en el Reglamento General; por lo que surge la necesidad de determinar un formato operativo que regule los procedimientos aplicados para el registro de las actividades de extensión universitaria desarrolladas por estudiantes y docentes de la FACSO en otras unidades académicas de la UNA.

El artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 2759 del 23 de octubre de 2018 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" que en su inciso I) dice: "Establecer como deberes y atribuciones de la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, las siguientes: Dictar resoluciones..(...)".

La Ley 4995/13 de "Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1°.- ESTABLECER el procedimiento aplicable para la inscripción de constancia o certificado de participación en una actividad de proyecto de extensión universitaria expedida a estudiantes o docentes por otras unidades académicas de la UNA u otras instituciones o dependencias del Rectorado de la UNA, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción", conforme al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Escr. **ANA ISABEL ROLÓN DE RAMÍREZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
http://www.facso.una.py
San Lorenzo- Paraguay

Resolución N° 077/2021
San Lorenzo, 26 de mayo de 2021

ANEXO I

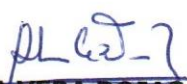
PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONSTANCIA O CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN UNA ACTIVIDAD DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EXPEDIDA A ESTUDIANTES O DOCENTES POR OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNA U OTRAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCIÓN

Para la inscripción de constancia o certificado de participación en una actividad de proyecto de extensión universitaria expedida a estudiantes o docentes por otras Unidades Académicas de la UNA u otras Instituciones o Dependencias del Rectorado de la UNA, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, el/la interesado/a deberá:

- a.) En cada periodo académico la DEU de la FACSO- UNA abrirá un plazo de registro de las constancias y/o certificados de otras Unidades Académicas e instituciones o dependencias del Rectorado - UNA.
- b.) "La/el interesada/o deberá presentar dentro del periodo establecido una nota de solicitud de registro dirigida al/la directora/a de Extensión Universitaria de la FACSO – UNA a la cual se deberá anexar la constancia y/o certificado de participación en actividades y/o proyectos de extensión.
- c.) La solicitud de registro se realizará a través de correo remitido a la Secretaría de Extensión Universitaria secretariadeextension@facso.una.py para la mesa de entrada correspondiente con copia a direcciondeextension@facso.una.py.
- d.) La fecha de la constancia y/o certificado de extensión no deberá ser anterior al 2004, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución del CSU N° 428/05.
- e.) La Dirección de Extensión Universitaria verificará que la documentación reúna los siguientes requisitos exigidos por la normativa vigente":
 - I. La actividad haya sido realizada en el marco del proyecto de extensión.
 - II. La constancia y/o certificado sea expedida por la unidad académica en la que el/la estudiante y/o docente participó de un proyecto de extensión universitaria en el que consten como mínimo los siguientes datos:
 - i. Denominación del proyecto en el que participó.
 - ii. Horas acreditadas.
 - iii. Firma y sello de los responsables de la Unidad Académica y/u otras instituciones o dependencias del Rectorado de la UNA".
- f.) Las constancias y/o certificados de extensión universitaria que no reúnan los requisitos exigidos no serán sujetos de registro.
- g.) La Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO – UNA realizará el registro de las constancias que reúnen los requisitos exigidos y al efecto habilitará una base de datos independiente a los otros registros, para consignar en la misma los datos recibidos. La base de datos estará alojada en una carpeta virtual en Google Drive y versión impresa para el archivo físico correspondiente.
- h.) Admitido el registro, la Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO comunicará a la/el interesada/o solicitándole la presentación de la constancia y/o certificado original y en formato papel en el plazo de 5 días hábiles".


Escr. **ANA ISABEL RAMÍREZ DE ROLÓN**
Secretaria de Facultad




Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato